



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Requiere Información
Ordena Citación Acreedor
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Yezid Alexander Salazar Buitrago
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00247-00

Marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo motocicleta de propiedad del ejecutado, se requerirá a la parte actora para que informe su lugar de circulación, ello con miras a determinar el competente para su secuestro.

De otro lado, se aprecia garantía prendaria inscrita, razón por la que se ordenará la notificación del acreedor conforme ordena el artículo 462 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe el lugar de circulación de la motocicleta de placa LYT-03A.

SEGUNDO: CITAR a Suzuki Motor de Colombia a fin de que haga valer su crédito, sea a o no exigible, ante el mismo Juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

La intimación corre a cargo de la parte ejecutante, que deberá surtir aplicando solo lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213/2022 en tanto que sea una persona jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #34 del 05-03-2024](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b60badf5ed00cf6955e1c9fee94e59f2e139eedec5eb7be56e725acc1043493**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>